

5032 *RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 1993.*

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) y de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y la base 9.ª de la Resolución de este Rectorado de 26 de mayo de 1993, ha tenido a bien:

1.º Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Murcia a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados por el Tribunal, que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 21 del antes citado Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y que se relacionan por orden de puntuación:

Sistema general de acceso libre

1. Borjoños Martínez, María Dolores. Número de Registro Personal: 2294288946A7333.
2. Sánchez Terrer, Zaida Rosario. Número de Registro Personal: 2745259524A7333.
3. Guirard Abascal, María del Rosario. Número de Registro Personal: 538791735A7333.

2.º El periodo de prácticas se iniciará el día 7 de marzo, en la Biblioteca General.

3.º Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 1994.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

5033 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 2 de febrero de 1994.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Plaza número 23 de Profesor titular de Universidad/1993. Area de conocimiento: «Derecho Civil». Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Jorge Caffarena Laporta, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 1.º: Don José María Miquel González, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Doña Blanca Sillero Crovetto, Profesora titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Don Miquel Cerdá Olmedo, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio M. Morales Bueno, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Fernando Pantaleón Prieto, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 1.º: Don Antonio Cabanillas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Don José Miguel Rodríguez-Tapia, Profesor titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier Orduña Moreno, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Plaza número 1 de Catedrático de Universidad/1993. Area de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Comisión titular:

1Presidente: Don Miguel Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Emilia Casas Baamonde, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Don Santiago González Ortega, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2.º: Don Salvador del Rey Guanter, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Francisco J. Prados de Reyes, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Federico Durán López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Fernanda Fernández López, Catedrática de la Universidad de Sevilla (Huelva).

Vocal 1.º: Don Antonio Baylos Grau, Catedrático de la Universidad Complutense de Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: Don Manuel R. Alarcón Caracuel, Catedrático de la Universidad Autónoma «Pompeu i Fabra» (Barcelona).

Vocal 3.º: Don Francisco J. Gárate Castro, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

5034 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 18 de noviembre de 1993, por la que se convocaban a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 18 de noviembre de 1993, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre, con número de publicación 28854,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 34514, en el anexo I, parte derecha, en el apartado «Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria», donde dice: «1. Area de conocimiento: "Filología Inglesa". Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Centro: Facultad de Filología...»; debe decir: «1. Area de conocimiento: "Filología Inglesa".»

Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Centro: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales...».

Madrid, 2 de febrero de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

5035 RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; y los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y, en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Para concursar a las plazas bilingües se exigirá superar una prueba previa específicamente destinada a comprobar la capacidad docente en euskara, para lo cual deberá realizarse una exposición oral y un ejercicio escrito ante la Comisión correspondiente nombrada por el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopias compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad. Las instancias serán facilitadas en el Rectorado de la Universidad, sito en el Campus de Leioa (Vizcaya) y en los Vicerrectorados de Guipúzcoa (calle Urbietta, número 30) y Alava (calle Manuel Iradier, número 46), y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: Las instancias se pre-

sentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas, debiendo figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado, por cada una de las plazas que se soliciten, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

Serán excluidos todos aquellos aspirantes que no hayan abonado las precitadas cantidades dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

El pago de los derechos se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 32.3900223—3, abierta al efecto en la Bilbao Bizkaia Kutxa (antigua Caja de Ahorros Municipal de Bilbao), sucursal 2095.0260—8, con el título «Universidad del País Vasco/EHU—Vicerrectorado de Profesorado», especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que concursa, con indicación del número; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los concursantes que efectúen el pago mediante giro postal o telegráfico deberán dirigirlo a la Sección de Concursos, apartado de Correos 1.397, 48080 Bilbao.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que prueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—De acuerdo con los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, se adjunta modelo de currículum vitae (anexo III). Los candidatos deberán entregar el currículum vitae (por quintuplicado) y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y el proyecto docente (por quintuplicado), en el acto de presentación del concurso.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y con indicación del día, hora y lugar previsto para la celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos: